

ACUERDO No. 11
(15 de julio de 2021)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS GRADOS ESPECIALES PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE CAMBIARÁN DE CICLO ACADÉMICO EN EL 2º PERIODO 2021.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, en el Reglamento Estudiantil, en su artículo 124 establece que la Institución otorgará los títulos profesionales de los programas legalmente autorizados, a quienes hayan cumplido con los requisitos correspondientes en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Que en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor, existen estudiantes que son beneficiarios de incentivos otorgados por el gobierno nacional, como es TMC o Transferencia Monetaria Condicionada.

Que para que estos alumnos puedan seguir gozando del beneficio de Jóvenes en Acción, es necesario que obtengan el título académico en los programas correspondientes y dicho certificado sea registrado en el Departamento de Prosperidad Social - DPS, y hayan accedido al siguiente ciclo, tal como lo exige el gobierno nacional.

Que se hace necesario, por tanto, aprobar el grado especial de estos alumnos en la fecha programada y según el cronograma que hará parte de este acuerdo.

Que, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el grado especial sin ceremonia de los alumnos de los diferentes programas en el ciclo correspondiente, con el objetivo de que puedan acceder al siguiente ciclo académico y seguir gozando del beneficio TMC o Transferencia Monetaria Condicionada que les concede el gobierno nacional a través del Departamento de la Prosperidad Social -DPS.

ARTICULO SEGUNDO. El calendario o cronograma aprobado para el proceso de grado especial sin ceremonia de grado segundo periodo 2021, es el siguiente:

No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha Final
1	SOLICITUD DE GRADO	Julio 22 de 2021	Julio 30
2	REVISIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIA	Julio 22 de 2021	Agosto 6
3	CARGUE DE ESTAMPILLA	Julio 22 de 2021	Agosto 9
4	PAGO DERECHO DE GRADO		Agosto 11
5	VERIFICACIÓN PAGO		Agosto 12
6	PUBLICACION DE LISTA		Agosto 13
7	ELABORACIÓN DE ACTAS DE GRADO		Agosto 19
8	GRADO SIN CEREMONIA		Agosto 30

PARAGRAFO. A cada alumno se le entregará inicialmente su acta de grado, para que sea registrado el Departamento de Prosperidad Social DPS, de acuerdo con la exigencia del gobierno nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Este acuerdo tendrá vigencia solo para los estudiantes que se encuentren en dicha situación y solo para el 1er periodo de 2021.

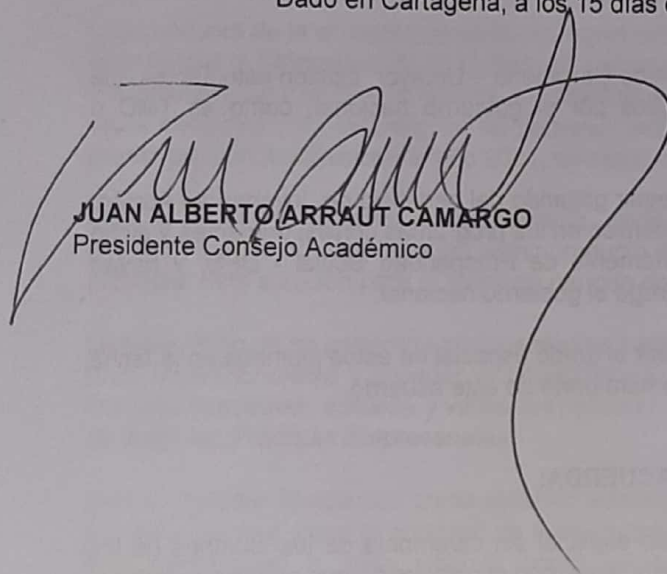
ARTÍCULO CUARTO. Modificar la fecha de la actividad solicitud de grado segundo periodo 2021 con ceremonia pública y sin ceremonia, aprobada en el Acuerdo No. 07 del 4 de junio del 2021. Se aprueba la relacionada a continuación:

No.	Actividad	Fecha
1	Solicitud de grado segundo periodo 2021 con ceremonia pública y sin ceremonia (egresados no graduados I periodo 2021)	Desde el 13 de agosto hasta el 8 de septiembre del 2021

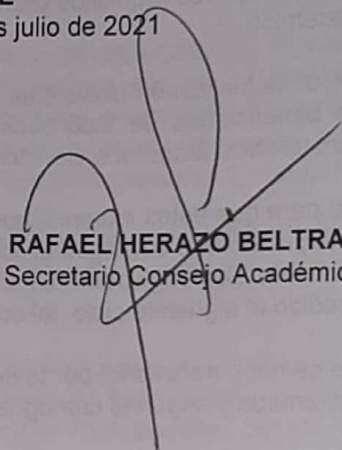
ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 15 días del mes julio de 2021



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente Consejo Académico



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Académico

